



SG/CA/47/2018

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENTA:

D^a. M^a Pilar Moreno Hellín.

Vicesecretaria.

VOCALES:

D^a. Mónica Marquina Peñalver.

Técnica Educativa del Servicio de Programas Educativos.

D. Juan Ignacio Navarro Corchón.

Técnico Responsable en la Intervención Delegada.

D^a. Lorena Rubio Riera.

Asesoría Jurídica.

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Riosalido Hernández.

(Desempeño Provisional de Funciones de la Jefatura de Servicio de Contratación. Resolución de 17 de septiembre de 2018)

En la Ciudad de Murcia, siendo las 13:00 horas del día 9 de noviembre de 2018, en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre nº1, presentado por las empresas licitadoras para la contratación por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, con varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA + IDIOMAS**, por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, Expte. SG/CA/47/2018.

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, para proceder a la apertura, en acto público, del sobre único (ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante cifras o porcentajes).

Al acto asiste el representante de la empresa VIAJES MURCIA S.L.

Antes de la apertura del sobre único y habiéndose recibido en el Servicio de Contratación consulta sobre la forma de presentar la oferta económica a fin de desglosar el IVA, toda vez que las Agencias de Viajes tienen un Régimen Especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se solicita al representante presente que aclare cómo ha presentado su oferta. D. Juan Angel Martinez Nicolas comenta que el Régimen Especial de las Agencias de Viaje determina que en estos casos la base imponible sobre la que se aplicará el 21% del IVA es el margen bruto de las agencias de viaje, si bien como en este caso en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se especificaba que la base imponible no sólo debe incluir el margen bruto sino también todos los costes en que ha incurrido, su empresa ha presentado la oferta conforme a lo estipulado en el Pliego y no al Régimen Especial.



No estando presente ningún representante de la otra empresa para preguntarle cómo ha desglosado el IVA en su oferta, a fin de saber si las ofertas son comparables, se procede a la suspensión de la sesión hasta un estudio en profundidad de la aplicación del Régimen Especial de las Agencias de Viaje en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRESIDENTA

Fdo.- M^{ra} Pilar Moreno Hellín.

SECRETARIO

Fdo.- Francisco Javier Riosalido Hernández.

VOCALES

Fdo: Mónica Marquina Peñalver.

Fdo: Juan Ignacio Navarro Corchón.

Fdo: Lorena Rubio Riera.